



INFORME TECNICO N° 11-2016-R.CAJ/DSRSJ-D.ADM/UOCP/JGAM

Fecha: 29 de diciembre del 2016.

ACTO DE PROCEDIMIENTO DE:

BIENES CALIFICADOS COMO RAEE	DONACION	X
------------------------------	----------	---

I.-DATOS GENERALES:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	DIRECCION DE SALUD JAEN
DIRECCION	SIMON BOLIVAR N° 1560 JAEN
UBICACIÓN	CIUDAD, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
TELEFONO	076-432583

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

Resolución Directoral N° 1609-2015-GR.CAJ-DSRSJ-DG/OE-GD-RR.HH
Resolución Directoral N° 1403-2016-GR.CAJ-DSRSJ-DG/OE-GD-RR.HH

III. REPORTE QUE SE ADJUNTA:

Relación de Bienes Muebles dados de baja ordenada en once (11) lotes	37 folios
--	-----------

IV. BASE LEGAL:

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151 y modificatorias.
- Ley N° 27314 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2004-PCM "Ley General de Residuos Sólidos".
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos".
- Directiva N° 003-2013/SBN aprobado con Resolución N° 027-2016/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE".



- Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio de 2015, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

V. ANTECEDENTES:

a) Mediante Resolución Directoral N° 1609-2015-GR.CAJ-DSRSJ-DG/OE-GD-RR.HH, de fecha 11 de noviembre del 2015, en el Artículo Primero se aprueba la baja definitiva de Mil Sesenta y Cinco (1,065) bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), cuyo valor del activo es de S/. 652,966.43.

b) Mediante Resolución Directoral N° 1403-2016-GR.CAJ-DSRSJ-DG/OE-GD-RR.HH, de fecha 28 de octubre del 2016, en el Artículo Primero se aprueba la baja de Mil Doscientos Seis (1,206) bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), cuyo valor inicial es de S/. 1'163,621.14.

De ambas resoluciones solo se está considerando en el presente acto los bienes que están en el Almacén de Patrimonio, sito en la Calle Francisco Orellana N° 1051 de la ciudad de Jaén.

VI. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES:



La denominación y características de los Quinientos Sesenta (560) bienes muebles propuestos para disposición final - Donación se encuentran descritas en la "Relación de Bienes Muebles dados de baja Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", ordenada en once (11) lotes que forma parte integrante del presente informe.

VII. ANALISIS Y EVALUACION:

a) Del análisis de la documentación que contiene y sustenta el presente informe, los 560 bienes muebles dados de baja, identificados, clasificados, calificados y acopiados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, requieren ser donados a empresas autorizadas, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2013/SBN, con la finalidad de que sean procesados de manera responsable, garantizando que los componentes contaminantes peligrosos sean correctamente tratados y dispuestos a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y proteger la salud de la población en general.

b) El Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", en el numeral 1 del anexo 1, define a los aparatos Eléctricos y Electrónicos – (AEE) como aparatos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como los dispositivos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos; de igual forma el numeral 25 define a los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), como aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos.



c) Con Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", en su literal n) del numeral 5.1 define a RAEE como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos.

d) El numeral 6.2.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN define la donación de los bienes muebles calificados como RAEE, como el acto de disposición mediante el cual la Entidad dispone transferirlos gratuitamente a favor de la EPRS-SR y/o ECRS registrados ante DIGESA o DIRESA.

e) Los Bienes Muebles dados de baja por las causales de mantenimiento o reparación onerosa, obsolescencia técnica y los considerados como RAEE, se encuentran inoperativos con fallas y defectos por haber superado su vida útil, cuyo costo del mantenimiento o de reparación resultaría significativa en relación a su valor real del mercado.

f) Complementariamente, el Numeral 6.3 Apéndice 6.3.1 de la precitada Directiva nos define que, cuando los operadores de RAEE o los sistemas de manejo RAEE no manifiesten su interés en ser beneficiarios de la donación en un plazo de 60 días hábiles de notificados, la entidad queda autorizada para realizar otros actos de disposición en el marco de la Ley N° 29151 y su Reglamento.

g) Corresponde a la Dirección de Salud Jaén, como entidad del sector público regional, generadora de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE cumplir con las políticas de Estado, a fin de prevenir impactos negativos al medio ambiente y asegurar la protección de la salud de la población, por lo que se encuentra obligado realizar la disposición final de los 560 bienes muebles dados de baja calificados como RAEE, mediante la donación a favor de una EPS-RS y/o EC-RS, debidamente autorizado Por DIGESA o DIRESA, que asegure el eficaz manejo de los mismos ejecutando los planes y tratamientos en forma adecuada en concordancia con la normatividad vigente de los procedimientos regulados por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y el Ministerio del Medio Ambiente.

VIII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:

a) Observaciones:

El acuerdo de la Dirección Ejecutiva de Administración que autoriza el acto de disposición final – Donación de los bienes muebles calificados como RAEE será notificado al Jefe de la Oficina de Control Institucional en un plazo no menor de tres (03) días hábiles previos al acto de entrega recepción de los bienes muebles materia de la donación a fin de que un representante participe en calidad de veedor. Los actos se llevarán a cabo aun en ausencia del veedor.

Cabe indicar, que en el supuesto de que varias empresas operadores de RAEE manifiesten su interés de ser donatarios de los bienes muebles calificados como RAEE, se donara los bienes muebles a la empresa que contestó por escrito en primer lugar,



quien deberá presentar a la entidad la documentación que exige la Directiva N° 003-2013/SBN previa evaluación se procederá al acto de donación.

b) Comentario:

Los bienes muebles no son de utilidad para el sistema educativo, debido a que se encuentran en mal estado de conservación, cuyo mantenimiento o reparación resultaría onerosa para la institución.

IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

a) Conclusiones:

De lo expuesto en los numerales precedentes, se concluye que la Dirección de Salud Jaén, cuenta con Quinientos Sesenta (560), dados de baja mediante las Resoluciones Directorales N° 1609-2015-GR.CAJ-DSRSJ-DG/OE-GD-RR.HH y 1403-2016-GR.CAJ-DSRSJ-DG/OE-GD-RR.HH, clasificados y apilados en el almacén ubicado en la Calle Francisco Orellana N° 1051, de la ciudad de Jaén, en once (11) lotes los mismos que constituyen Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, por lo que la disposición final de donación debe ser aprobada a favor de una empresa EPS-RS y/o EC-RS debidamente autorizada, que manifieste por escrito su interés en la donación, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 003-2013/SBN y en el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM.

b) Recomendaciones:

Recomendar la transferencia en la modalidad de donación de Quinientos Sesenta (560) bienes muebles dados de baja calificada como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, descrita en el reporte, a favor de operadores RAEE.

De acuerdo al numeral 6.2 de la Directiva N° 003-2013/SBN, se recomienda comunicar en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de los bienes muebles calificados como RAEE a las empresas autorizadas como operadores RAEE a fin de que manifiesten por escrito su interés de ser beneficiarios de la donación de los bienes calificados como RAEE.

Realizar la publicación en la página Web de la institución (www.disajaen.gob.pe) el Informe Técnico que sustenta la donación de los bienes muebles calificados como RAEE, descritos en el reporte.

Concluida la etapa de publicación, comunicación, registro de participantes y evaluación, el expediente administrativo conteniendo toda la documentación exigida por la normatividad vigente será remitido a la Dirección Ejecutiva de Administración, Recomendando la Aprobación de la donación a favor del Operador RAEE que resulte favorecido.